



## ***Resolución Jefatural N° 00058-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 16 de abril de 2024

### **VISTOS:**

El Informe Nro. 00196-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de la Coordinación de Recursos Humanos, de fecha 15 de abril de 2024, el Memorando Nro. 069-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 12 de abril de 2024 y la Carta Nro. 003-2024-FAS, de fecha 10 de abril de 2024;

### **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa como derecho de la persona "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito y dentro del plazo legal;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo Nro. 1057, modificado por la Ley Nro. 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:(...)

g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales", en tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo Nro. 276 o del régimen del Decreto Legislativo Nro. 728);

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, la Resolución Directoral Nro. 0166-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de abril de 2016, la cual aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, prescribe que la licencia es la autorización, que por motivos justificados, otorga el Programa al servidor para ausentarse de su centro de trabajo uno o más días, y que el trámite de licencia se realiza con la presentación de la solicitud o comunicación al jefe inmediato el cual deberá expresar su conformidad por escrito, para posteriormente derivarla al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento;

Que, mediante Resolución Jefatura Nro. 00051-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración resuelve:(...) **CONCEDER** la licencia sin goce de haber a la servidora Fernanda Álvarez Soto, Asistente en Sistematización de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones; por cuarenta y tres (43) días calendario, periodo comprendido desde el 19 de marzo al 30 de abril de 2024.

Que, mediante Carta Nro. 003-2024-FAS, de fecha 10 de abril de 2024, la servidora Fernanda Álvarez Soto, Asistente en Sistematización, quién presta servicios en la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones; solicita la suspensión de su licencia sin goce de haber otorgada por el periodo de cuarenta y tres (43) días calendario, periodo comprendido desde el 19 de marzo al 30 de abril de 2024,

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



para poder reiniciar sus actividades laborales a partir del día viernes 12 de abril del 2024 o según disposición de la entidad;

Que, si bien es cierto la suspensión de licencia sin goce de haber, no se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131, ni en el Reglamento Interno de Servidores de la entidad; no obstante, a petición de la servidora se podrá dar por concluido dicha licencia, a fin de que la servidora se reincorpore a su centro de labores de origen, siempre en cuando la plaza se encuentre disponible y exista la necesidad de servicio.

Que, mediante Memorando Nro. 00069-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 12 de abril de 2024, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones; emite conformidad a la solicitud de suspensión de licencia sin goce de haber presentada por la servidora Fernanda Álvarez Soto;

Que, de la revisión del procedimiento para el otorgamiento de la Suspensión de la licencia solicitada; ésta se encuentra conforme al marco normativo aplicable, toda vez que dicha servidora presta servicios como asistente de sistematización bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 1057 desde el 18 de setiembre del 2017 a la fecha, de acuerdo a lo señalado en el Contrato Administrativo de Servicios Nro. 072-2017-CAS-MINAGRI-PSI;

Con el visto de la Coordinación de Recursos Humanos, y estando a las funciones conferidas en el numeral 4.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora PSI, aprobada mediante Resolución Ministerial Nro. 0084-2020-MINAGRI y en el artículo 3 de la Resolución Directoral Nro. 003-2024-MIDAGRI-PSI, de fecha 10 de enero de 2024 de delegación de facultades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero – DAR POR CONCLUIDA** a partir del 16 de abril de 2024 **LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER** de la servidora Fernanda Álvarez Soto, otorgada mediante Resolución Jefatura Nro. 00051-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM; debiendo reincorporarse a su puesto de trabajo a partir del día 17 de abril de 2024.

**Artículo Segundo . - NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

**Regístrese y comuníquese.**

**«PREATEGUI»**

**PERCY REATEGUI PICON**  
**JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**